RESOLUCIÓN No. 4405 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-DEO-SGI-059-2024** cuyo objeto es la **" INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS".**

LA SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1292 de 2021, Resolución 3192 del 19 de octubre de 2021, Resolución 4334 de 30 de noviembre de 2023 y acta de posesión 0001 del 3 de enero de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 27 de junio de 2024 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DEO-SGI-059-2024** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS"** y mediante Resolución No. 3616 del 14 de agosto de 2024, se ordenó la apertura del concurso de méritos.

Que el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP II los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego definitivo de condiciones y demás documentos necesarios para la publicidad del presente proceso, para que los interesados realizaran observaciones y comentarios frente a los mismos.

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II, el día 14 de agosto de 2024.

Que, al cierre del plazo del Concurso de Méritos, el día 27 de agosto de 2024 a las 4:00 p.m., se recibieron 48 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el numeral 1.7 "CRONOGRAMA DEL PROCESO" del Pliego de Condiciones, el informe preliminar de evaluación se publicó el día 11 de septiembre de 2024 y posteriormente el informe final de evaluación de las propuestas se publicó el día 18 de septiembre de 2024, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que el día 19 de septiembre de 2024 se publicó mediante mensaje, el aviso de convocatoria a la audiencia de establecimiento del orden de elegibilidad y el protocolo de participación en audiencia mediante la aplicación Teams y la Guía de uso de la mencionada plataforma.

Que, dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones, esto es, el 19 de septiembre de 2024, se recibieron observaciones al informe final de evaluación, en la página web del SECOP II, las cuales se resolvieron mediante documento de respuesta a observaciones al informe final publicado el 19 de septiembre de 2024.

Que el día 20 de septiembre de 2024 se reunieron a través de la plataforma Teams, por parte del INVIAS, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes del citado Concurso las personas que aparecen en el listado de asistentes que arroja la plataforma, con el fin de realizar la audiencia de establecimiento de orden de elegibilidad de las propuestas Habilitadas y recomendación para el concurso de méritos CMA-DEO-SGI-059-2024.

RESOLUCIÓN No. 4405 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Que el desarrollo de la audiencia se realizó según lo dispuesto en el orden del día, y la información de lo allí discutido se encuentra en el Acta de la Audiencia de Establecimiento del Orden de Elegibilidad y recomendación de fecha 20 de septiembre de 2024, la cual se publica con la presente resolución.

Que, de igual manera, el pliego de condiciones en el numeral **4.1. FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** señala lo siguiente:

> (...) *La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. (...)*

Que en razón a que la fecha del cierre del proceso fue el 27 de agosto de 2024, la TRM aplicable el proceso es la del 29 de agosto de 2024 que corresponde a un valor de **4.065.34** el método de ponderación para el presente proceso fue el MEDIA GEOMETRICA.

Que de acuerdo con lo señalado, el orden de elegibilidad para este proceso de selección es el siguiente:

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	CONSULTORES DONOVAN SAS	100,0000000	40	ELEGIBLE
2°	UNION TEMPORAL INVIAL 59	99,7951078	44	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO VIAL OP	99,2538390	3	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INTERVENTORES FI	98,7345079	20	ELEGIBLE
5°	LEMOINE RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS SAS	98,6048722	39	ELEGIBLE
6°	COBA B&C SAS	98,4725747	4	ELEGIBLE
7°	CONSORCIO SERVINC – BB CONSULTORA	97,5717659	8	ELEGIBLE
8°	CONSORCIO AI-INTERV	97,0719615	19	ELEGIBLE
9°	VELNEC S.A.	96,9306105	14	ELEGIBLE
10°	CONSORCIO INGECO	95,5216747	43	ELEGIBLE
11°	LA VIALIDAD LTDA.	95,4321798	37	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO PUENTES COLOMBIA-059-2024	93,7191089	47	ELEGIBLE
13°	CONSORCIO SMA - SC	93,1418661	30	ELEGIBLE
14°	Consorcio VIAL INESA	92,8436058	5	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERVENCION AC	90,9413187	35	ELEGIBLE
16°	CONSORCIO INTER PUENTES	90,6439113	48	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO CGR INGENIERIA	90,4250841	16	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO INTERPUENTES ZP	88,1724020	34	ELEGIBLE
19°	ING INGENIERIA SAS	87,7580119	32	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO CIMA-URBA	87,4615417	10	ELEGIBLE
21°	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	87,1175563	28	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIAL JJ	87,0582852	12	ELEGIBLE
23°	CONSORCIO PUENTES GI	85,8036013	24	ELEGIBLE
24°	CONSORCIO UCE NACIONAL	85,6001062	18	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTERVIAL UG-ING	84,9589692	9	ELEGIBLE
26°	Consorcio INTERPUENTES 059	84,7088364	13	ELEGIBLE
27°	CONSORCIO RED NAL DE PUENTES	84,4894594	7	ELEGIBLE

RESOLUCIÓN No. 4405 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
28°	PROESING	82,9708071	29	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO INTER PUENTES 59.	82,8159191	45	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO INTERVIAL PROYECTOS	81,4216038	22	ELEGIBLE
31°	CONSORCIO KUBO	75,9126076	42	ELEGIBLE
32°	CONSORCIO RED NACIONAL	74,0914003	11	ELEGIBLE
33°	CONSORCIO RAMICE INVIAS 59-24	73,3854962	17	ELEGIBLE
34°	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	70,3180806	1	ELEGIBLE
35°	CONSORCIO INTERPUENTE NACIONAL	70,0608270	27	ELEGIBLE
36°	CONSORCIO INGENIERÍA SGI	69,6844556	26	ELEGIBLE
37°	CONSORCIO PUENTES GINPROSA	66,2799025	15	ELEGIBLE
38°	CONSORCIO ALMA - INTERNOVAC	62,4540729	33	ELEGIBLE
39°	CONSORCIO VIAS ERV	32,5000000	6	ELEGIBLE
40°	CONSORCIO VIAS CCI	32,5000000	25	ELEGIBLE
41°	CONSORCIO AES-DIRAC	32,5000000	46	ELEGIBLE
42°	ECG INGENIERIA SAS	32,2500000	38	ELEGIBLE
43°	CONSORCIO INTERVIAL 2024	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
44°	EUROESTUDIOS INGENIEROS DE CONSULTA SAS	0,0000000	21	NO ELEGIBLE
45°	CONSORCIO fFCC NACIONAL	0,0000000	23	NO ELEGIBLE
46°	PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	0,0000000	31	NO ELEGIBLE
47°	CONSORCIO INT PUENTES 2024	0,0000000	36	NO ELEGIBLE
48°	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAS NACIONALES	0,0000000	41	NO ELEGIBLE

Que, en virtud de lo expuesto, la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad y los fines por ella perseguido es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad se recomienda a la subdirectora de procesos de selección contractuales adjudicar el concurso de méritos de méritos abiertos CMA-DEO-SGI-059-2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS", al proponente No. 40 CONSULTORES DONOVAN SAS persona jurídica identificada con NIT 900.644.351-9, representada legalmente por ROSA MARIA CORDERO CELIS identificada con C.C. 53.155.174, por un valor total de la propuesta de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.625.280.000), IVA INCLUIDO, la cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que, de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-059-2024**, al proponente relacionado en el considerando anterior, recomendación que es acogida y, en consecuencia, se adjudicará acorde con lo allí sugerido.

Que el plazo para la ejecución del contrato producto de la presente selección es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SGI-059-2024** cuyo objeto es la**: "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE PUENTES DE LA RED VIAL NACIONAL DE CARRETERAS A CARGO DEL INVIAS"** al proponente No. 40 CONSULTORES

RESOLUCIÓN No. 4405 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024

DONOVAN SAS persona jurídica identificada con NIT 900.644.351-9, representada legalmente por ROSA MARIA CORDERO CELIS identificada con C.C. 53.155.174, por un valor total de la propuesta de MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.625.280.000), IVA INCLUIDO, la cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2,36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: el plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024 a partir de la orden de inicio que imparta el jefe de la unidad ejecutora del instituto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integrante de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de Establecimiento del Orden de Elegibilidad de fecha 20 de septiembre de 2024, la oferta económica del proponente ubicado en el 1° orden de elegibilidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTÍCULO QUINTO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ

MARÍA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES

Proyectó-Evaluador Jurídico - Diego Gómez O. Abogado contratista SPSC
Evaluador Jurídico - Karen Astrid Baquero Lindo Abogada contratista
Vo.Bo. Evaluador Técnico Danilo José Villazón Ingeniero Contratista SPSC
Vo.Bo. Evaluador Financiero Eusebio Rafael Pérez Romero Contratista

Revisó Sergio Armando Heredia Luna Abogado – SPSC